

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo, informándole que el extremo demandado, allegó memorial de contestación de la demanda, donde formuló la excepción previa *pleito pendiente*. Provea.

Santa Marta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, en cuanto a la excepción previa incoada por el demandado, teniendo en cuenta que invocó la denominada *Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto* argumentando la existencia del proceso RAD. 47001405300220200023700, cursante en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

Por esta razón y en aras de resolver la exceptiva invocada, es necesario oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, a fin de que remita con destino a este proceso el expediente digital del proceso radicado 47001405300220200023700, de acuerdo a lo antes expuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 05 de fecha 25 de enero de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0101 del 24 de enero de 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41291831802811312149345719bc07343ed3a9e94b440211e1f0de4dd3bf4cb**

Documento generado en 24/01/2023 02:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>